

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

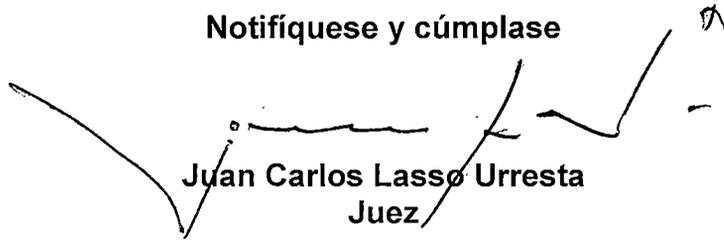
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

**Expediente:** 11001-33-43-058-2016-00432-00  
**Demandante:** German Torres Pérez y otros  
**Demandado:** Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional y otro

**REPARACIÓN DIRECTA**

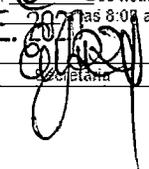
Con fundamento en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a los apoderados de las partes a audiencia de pruebas el **19 de febrero de 2020** a las **doce del mediodía (12:00 m.)**, fecha en la cual se llevará a cabo el recaudo de las pruebas que se encuentran pendientes, para lo cual, se precisa a las partes que deberán desplegar las actuaciones necesarias a efectos de garantizar su feliz recaudo.

**Notifíquese y cúmplase**



**Juan Carlos Lasso Urresta**  
Juez

AT

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA	
Por anotación en ESTADO No. <u>0-02</u>	se notificó a las partes la providencia anterior, hoy <u>24 ENE. 2020</u> a las <u>8:00</u> a.m.
	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

**Expediente:** 11001-33-43-058-2017-00034-00  
**Demandante:** Ana María Gaviria Cossio y otros  
**Demandado:** Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA**

Con fundamento en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a los apoderados de las partes a audiencia de pruebas el **19 de febrero de 2020** a las **diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, fecha en la cual se llevará a cabo el recaudo de las pruebas que se encuentran pendientes, para lo cual, se precisa a las partes que deberán desplegar las actuaciones necesarias a efectos de garantizar su feliz recaudo.

**Notifíquese y cúmplase**

  
Juan Carlos Lasso Urresta  
Juez

AT

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA Por anotación en ESTADO No. <u>0-02</u> se notificó a las partes la providencia anterior, hoy <u>24 ENE 2020</u> a las <u>8:00</u> a.m.  Secretaría
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

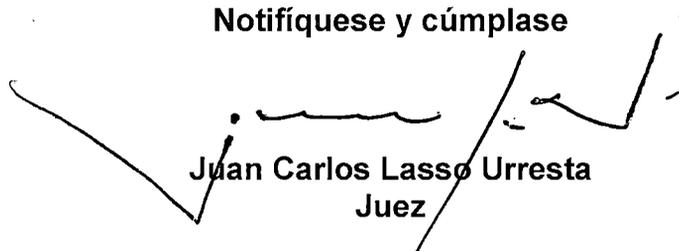
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

**Expediente:** 11001-33-43-058-2017-00062-00  
**Demandante:** Luz Jinneth Páez Reyes y otros  
**Demandado:** Nación - Ministerio de Relaciones Exteriores y otro

**REPARACIÓN DIRECTA**

Con fundamento en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a los apoderados de las partes a audiencia de pruebas el **19 de febrero de 2020** a las **nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, fecha en la cual se llevará a cabo el recaudo de las pruebas que se encuentran pendientes, para lo cual, se precisa a las partes que deberán desplegar las actuaciones necesarias a efectos de garantizar su feliz recaudo.

**Notifíquese y cúmplase**

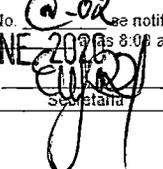


**Juan Carlos Lasso Urresta**  
Juez

AT

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO No. 2-02 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 24 ENE 2020 a las 8:00 a.m.

  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

**Expediente:** 11001-33-43-058-2018-00002-00  
**Demandante:** Héctor Manuel Banquez Mercado y otros  
**Demandado:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

**REPARACIÓN DIRECTA**

---

Con fundamento en el artículo 180 Ley 1437 de 2011, se procede a convocar a los apoderados de las partes a audiencia inicial el día **13 de febrero de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**.

Se advierte a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 2° del artículo 180 ibídem, la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las consecuencias contempladas en el numeral 4° de la norma en comento.

Asimismo, se pone de presente a la parte demandada que deberá allegar el expediente administrativo y los antecedentes del caso conforme lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Correlativamente, se recuerda a la parte demandante su obligación de traer las pruebas cuyo decreto solicitó en la demanda y que directamente o que por el ejercicio del derecho de petición puede obtener para su incorporación al proceso a efectos de que sean tenidas como pruebas en el marco de la audiencia inicial, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 78 de la Ley 1564 de 2012.

Lo anterior a efectos de proceder de conformidad con el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, esto es dictar sentencia dentro de la mencionada audiencia.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Una vez verificados los antecedentes disciplinarios, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado(a) judicial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC al(a) doctor(a) **Diana Belinda Muñoz Martínez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51623241 y tarjeta profesional No. 41574 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del(os) poder(es) obrante(s) a folio(s) 75.

Finalmente, respecto de la renuncia presentada por el(a) apoderado(a) de la parte demandada, doctor(a) **Diana Belinda Muñoz Martínez**, el Despacho advierte que

la misma carece de las formalidades que para el efecto señala el inciso 4º del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, pues no se allegó copia de la comunicación de la renuncia enviada al poderdante y, por lo tanto, **no se aceptará** la renuncia presentada por el profesional del derecho.

**Notifíquese y cúmplase**

Juan Carlos Lasso Urresta  
Juez

AT

JUZGADO 53 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA Por anotación en ESTADO No. <u>02</u> se notificó a las partes la providencia anterior, hoy <u>24 ENE 2018</u> a las 8:00 a.m. Secretaría
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

**Expediente:** 11001-33-43-058- 2018-00123-00  
**Demandante:** Edith Carmenza Delgado Fuentes y otros  
**Demandado:** Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA**

Con fundamento en el artículo 180 Ley 1437 de 2011, se procede a convocar a los apoderados de las partes a audiencia inicial el día **12 de febrero de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**.

Se advierte a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 2° del artículo 180 ibídem, la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las consecuencias contempladas en el numeral 4° de la norma en comento.

Asimismo, se pone de presente a la parte demandada que deberá allegar el expediente administrativo y los antecedentes del caso conforme lo previsto en el párrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

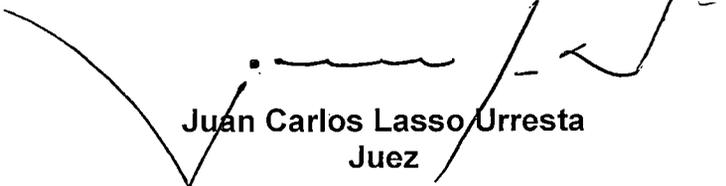
Correlativamente, se recuerda a la parte demandante su obligación de traer las pruebas cuyo decreto solicitó en la demanda y que directamente o que por el ejercicio del derecho de petición puede obtener para su incorporación al proceso a efectos de que sean tenidas como pruebas en el marco de la audiencia inicial, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 78 de la Ley 1564 de 2012.

Lo anterior a efectos de proceder de conformidad con el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, esto es dictar sentencia dentro de la mencionada audiencia.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Una vez verificados los antecedentes disciplinarios, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado(a) judicial de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, al(a) doctor(a) **Jenny Cabarcas Cepeda**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52807518 y tarjeta profesional No. 181084 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del(os) poder(es) obrante(s) a folio(s) 60.

**Notifíquese y cúmplase**

  
**Juan Carlos Lasso Urresta**  
Juez

AT

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA
Por anotación en ESTADO No. @-02 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 24 ENE 2020 a las 8:00 a.m.